



RESOLUCION DIRECTORAL N° 846 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 22 MAR 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 32421-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Juan Jesús Núñez Díaz, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para el predio ubicado en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque;

y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, conforme al numeral 71.1), del artículo 71° del Reglamento de la Ley N° 29338, en concordancia con lo dispuesto con el numeral 102.3.a) del artículo 102° del mismo reglamento son causales para declarar la extinción de un derecho de uso de agua por caducidad de la muerte del titular;

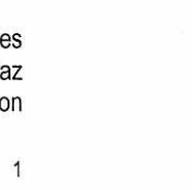
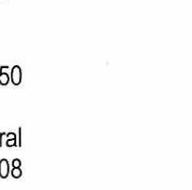
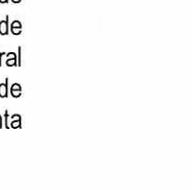
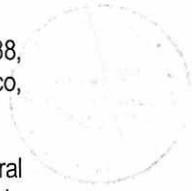
Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 260-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, de fecha 30 de diciembre del 2006, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe Olmos La Leche, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Santoyo Muro Víctor Raúl, para el predio con código catastral 52136 con área bajo riego de 4,49 ha. y con volumen anual de agua de 28 206 m³, predio ubicado en el bloque de riego "Papayo Parte Baja N° 08", con código PMOL-0801-B08, de la Comisión de Regantes Chochope, de la Junta de Usuarios de Motupe;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, emite el Informe Técnico N° 077-2017-ANA-AAA JZ-SDARH/LPV, concluye que:

- El predio matriz con código catastral 52136 ha sido desglosado en dos predios con área total de 1,50 ha. y 2,99 ha.
- Al realizar la verificación en la base grafica del RADA se tiene que el predio con código catastral 52136 se ubica dentro del bloque de riego "Papayo Parte Baja N° 08" con código PMOL-0801-B08 de la Comisión de Regantes Chochope de la Junta de Usuarios de Motupe.

Que, el recurrente solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, para tales efectos presenta copia del Contrato de Compra Venta de Una Parte de Terreno Agrícola emitida por el Juez de Paz de Única Nominación de Salitral, con la cual acredita haber adquirido la titularidad de una parte del predio con





RESOLUCION DIRECTORAL N° 846 -2017-ANA-AAA JZ-V

código catastral 52136 conjuntamente con Cieza Díaz Marilú, asimismo, con la constancia de no adeudo expedida por la Junta de Usuarios de Motupe, se demuestra que no adeuda la tarifa de agua y/o pago de retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 260-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L y otorgar nueva licencia a favor de los administrados;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado, mediante Resolución Administrativa N° 260-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, a favor de Santoyo Muro Víctor Raúl, para el predio con código catastral 52136, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Núñez Díaz Juan Jesús y Cieza Díaz Marilú para el predio sin código catastral con área bajo riego de 1,50 ha. y a favor de la sociedad conyugal conformada por Santoyo Muro Víctor Raúl y Peña Bermeo Imelda para el predio con código catastral 52136 con área bajo riego de 2,99 ha.; proveniente del río Chochope, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Papayo y L01 Mariposa, predios ubicados en el Bloque de Riego "Papayo Parte Baja N° 08", con código PMOL-0801-B08, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chochope de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe políticamente ubicado en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroides Coordinadas UTM (WGS 84, zona 17 M) (Norte, Este), Superficie Bajo Riego (Ha), Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Table titled 'Volumen Mensual en (m³)' with columns for months (AGO to JUL) and 'Volumen Anual (m3)'. Rows include 'SIC' and '52136'.

ARTÍCULO 4º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 846 -2017-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a Juan Jesús Núñez Díaz, Víctor Raúl Santoyo Muro, Comisión de Regantes Chochope, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR